

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00078
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA
Demandado: GILDARDO ALVIAR GONZALVIZ
Decisión: INADMITE DEMANDA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Once (11) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa la demanda Ejecutiva de menor cuantía con radicado No.2023-00078 promovida por el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** con el **NIT. 860003020-1** contra el señor **GILDARDO ALVIAR GONZALVIZ** identificado con la **C.C. 6'565.570**, para determinar su admisibilidad.

Observa el Despacho que se incurre en esta demanda en las siguientes falencias con relación a los en la Ley 2213 de 2022, y el Art. 82 y ss., del C.G. del P:

Revisado el poder otorgado al Dr. ROBINSON BARBOSA SANCHEZ, se encontró que el mismo no reúne los requisitos de la Ley 2213 de 2022, de manera que el mismo deberá ajustarse a la norma antes descrita. **Debe tenerse en cuenta que los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrito para recibir notificaciones,** de los documentos anexos con el escrito de la demanda no se vislumbra documento que indique la dirección electrónica registrada por el **BANCO DE BBVA S.A.** para recibir notificaciones judiciales.

El certificado de existencia y representación del BBVA COLOMBIA S.A. brillan por su ausencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por el **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** con el **NIT. 860003020-1** contra del señor **GILDARDO ALVIAR GONZALVIZ** identificado con la **C.C. 6'565.570**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDESE el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2 AUTOS):


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 12 de mayo de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 038. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8560e274a2a2e4a110cabaa9a50c6e127c4ae6b4828ef1dbd3c5a0fdbbfd4078**

Documento generado en 11/05/2023 12:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>